

INFORME BAJA DESPROPORCIONADA

Nº de obra: 2019/01/113
Denominación: "DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
Presupuesto: 200.000,00€
Municipio: MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Examinada la documentación presentada por la Empresa "**CAPITEL EXTREMADURA, S.L.**", sobre la justificación de la baja ofertada para la obra de referencia,

INFORMO:

Que de acuerdo al artículo 149 de la LCSP, en lo referente al apartado 4, "**el licitador no presenta suficientemente justificada la valoración de su oferta**", siendo insuficientes, además de imprecisos e incompletos, los estudios económicos que demuestren la total viabilidad de la ejecución de la obra, en función de las siguientes consideraciones:

Se presenta una baja del 22,61001% lo que supone un total de 45.220,01€ en una obra de 200.000,00€, para ello se declara que la baja se realiza en base a:

1. La reducción del coste unitario de las partidas de la obra, mediante la presentación del presupuesto de obra por partidas y precios descompuestos de las mismas, con la justificación de los costes directos e indirectos, junto con la presentación de presupuestos y cartas de compromiso de suministradores y empresas subcontratistas.

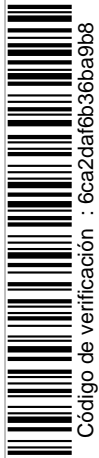
La empresa interesada aporta documentación con la justificación de la viabilidad económica con los apartados siguientes:

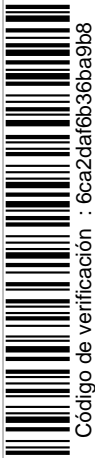
- Justificación de los costes de mano de obra.
- Justificación de los costes de materiales.
- Justificación de los costes de partidas subcontratadas.
- Justificación de los costes indirectos.

Además entrega una documentación anexa consistente en:

- Anexo 1: Mediciones y Presupuestos.

PÁGINA 1 DE 3





Código de verificación : 6ca2daf6b36ba9b8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6ca2daf6b36ba9b8>

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve/cve=DCC08WZ10FW51X7000R5B3R5VZ1VN7P>
 código seguro de verificación: DCC08WZ10FW51X7000R5B3R5VZ1VN7P Fecha: 17-06-2020 13:47:12
 PÁGINA 2/5 FIRMADO POR: CARLOS ALBERTO HERRERO GONZALEZ --TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO (DIPUTACION DE CACERES)



- Anexo 2: Resumen de Presupuesto.
- Anexo 3: Precios descompuestos.
- Anexo 4: Tabla salarial del Convenio Coletivo de Construcción y Obras Públicas de Cáceres (año 2020).
- Anexo 5: Tabla de tipos de cotización vigentes en 2020.
- Anexo 6: Presupuestos y cartas de compromiso de suministros de materiales.
- Anexo 7: Presupuestos y cartas de compromiso de subcontratas.
- Anexo 8: Certificado de Solvencia.

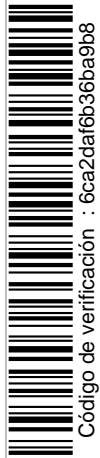
De igual manera expone otros aspectos que no se han tenido en cuenta en la valoración de la oferta pero que considera que reducirían sensiblemente su coste. Tales aspectos se refieren a la experiencia en otras obras recientes, los gastos generales generados por una empresa pequeña, los rendimientos mejorables de la base de datos mediante una buena planificación en obra, la calidad ofrecida por los empresas colaboradoras que le posibilita ofertar 24 meses adicionales de garantía, y la ventaja del suministro de algunos materiales en la misma localidad de la obra.

OBSERVACIONES:

Se aprecian, a criterio del técnico que suscribe, las siguientes deficiencias en cuanto a la justificación de la reducción del coste total en los apartados anteriormente citados:

- a) En el cálculo de las retribuciones por hora para determinar el coste horario de la mano de obra aplicado en las partidas, no se han considerado otros conceptos económicos no sujetos a cotización tales como el plus extrasalarial de desplazamientos, desgaste de herramienta, indemnizaciones, pólizas de accidente de trabajo, reconocimiento médico, ropa de trabajo... Por otro lado se han considerado 1.824 horas de trabajo efectivo, sin embargo según el Acta de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Cáceres, una vez analizado el calendario de días festivos para el año 2020, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes. Por lo que el coste horario resultante sería de mayor cuantía al justificado, tal y como aparece en la tabla del *Coste de Mano de Obra de la Construcción y Obras Públicas de Cáceres, publicada por la Diputación de Cáceres*. (se adjunta al presente informe dicha tabla así como el *Acta de Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Cáceres*).

PÁGINA 2 DE 3



Código de verificación : 6ca2daf6b36ba9b8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo/verificacion=6ca2daf6b36ba9b8>

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve/cve=DCC08WZ10FW51X70J00R5B3R5VZ1VN7P>
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: DCC08WZ10FW51X70J00R5B3R5VZ1VN7P 17-06-2020 13:47:12
 FIRMADO POR: CARLOS ALBERTO HERRERO GONZALEZ --TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO (DIPUTACION DE CACERES)



Cuadro comparativo de los costes de mano de obra por oficios ofertado y del coste de mano de obra según la tabla de la Diputación de Cáceres:

OFICIO	COSTE HORARIO OFERTADO	COSTE HORARIO TABLA DIPUTACIÓN DE CÁCERES
OFICIAL 1ª	13,61 €/h	14,95 €/h
OFICIAL 2ª	13,23 €/h	14,74 €/h
AYUDANTE	13,21 €/h	14,54 €/h
PEÓN ESP.	13,02 €/h	14,34 €/h
PEÓN ORD.	12,82 €/h	14,15 €/h

- b) En lo que se refiere al porcentaje de costes indirectos obtenido, en cuyo cálculo no se han considerado otros costes extrasalariales del encargado de obra y del personal técnico y administrativo, no se ha llegado a aplicar en las partidas del presupuesto ofertado.
- c) En la memoria de proyecto y en su correspondiente partida de obra 07.05, se define la colocación de un falso techo desmontable de bandeja de fibra de poléster en relieve de dimensiones 595 x595 mm, con un acabado superficial en tejido en color a elegir por la Dirección Facultativa. Sin embargo, en la oferta económica adjuntada de la empresa Instalaciones Álvaro se define el suministro e instalación de un falso techo registrable 600x600mm y 12mm de espesor mod. Minerval de lana mineral con velo de vidrio decorativo de gran reflexión luminosa, siendo de características de acabado diferentes, resultadndo un importe total de ejecución material para dicha partida de 1.431,31€ frente a los 3.010,22€ del presupuesto de ejecución material de proyecto.

CONCLUSIÓN: La justificación de la baja presentada por la empresa "**CAPITEL EXTREMADURA, S.L.**", no está suficientemente argumentada en función de las deficiencias y observaciones anteriormente señaladas.

Por todo lo expuesto, propongo, a la Mesa de Contratación, en aplicación del apartado 6 del art. 149 de la LCSP, que la citada oferta sea **RECHAZADA** y se proceda de acuerdo a la LCSP.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

Fdo: Carlos Alberto Herrero González
 Arquitecto Técnico.

SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN. -CONTRATACIÓN-

PÁGINA 3 DE 3



Código de verificación : 6ca2daf6b36ba9b8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6ca2daf6b36ba9b8>

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cve/cve=DCC08WZ10FW51XJ0J00E5B3R5VZ1YN7P>

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: DCC08WZ10FW51XJ0J00E5B3R5VZ1YN7P

FECHA: 17-06-2020 13:47:12

PÁGINA: 4/5

FIRMADO POR: CARLOS ALBERTO HERRERO GONZALEZ -- TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO (DIPUTACION DE CACERES)



SUJETO A COTIZACIÓN

GRUPO	Titulado Sup.	ENCARGADO VI	CAPATAZ VII	OFICIAL 1º VIII	OFICIAL 2º IX	AYUDANTE X	PEÓN ESP. XI	PEÓN ORD. XII
SALARIO BASE	1164,58	1037,08	1022,24	1007,81	993,65	979,98	966,58	953,56
Salario base diario (30,5 días)	38,18	34,00	33,52	33,04	32,58	32,13	31,69	31,26
Salario base anual (335 días)	12791,29	11390,88	11227,88	11069,39	10913,86	10763,71	10616,53	10473,53
PLUS CONVENIO ASISTENCIA	276,13	242,47	233,95	225,39	216,89	208,29	199,78	191,20
Diario	9,05	7,95	7,67	7,39	7,11	6,83	6,55	6,27
Anual (217,25 días)	1966,86	1727,10	1666,41	1605,44	1544,90	1483,64	1423,02	1361,91
VACACIONES	1300,95	1222,62	1216,83	1211,10	1205,45	1199,67	1193,87	1188,65
GRATIFICACIONES VERANO Y NAVIDAD	2601,90	2445,24	2433,66	2422,20	2410,90	2399,34	2387,74	2377,30
SEMANA SANTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL A (Salariales)	18661,00	16785,84	16544,79	16308,13	16075,11	15846,36	15621,17	15401,39

NO SUJETO A COTIZACIÓN

PLUS EXTRASALARIAL DESPLAZAMIENTO	74,21	74,21	74,21	74,21	74,21	74,21	74,21	74,21
Diario	2,43	2,43	2,43	2,43	2,43	2,43	2,43	2,43
Anual (217,25 días)	528,59	528,59	528,59	528,59	528,59	528,59	528,59	528,59
DESGASTE DE HERRAMIENTA	0,00	0,00	0,00	24,42	24,42	24,42	24,42	24,42
Diario	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Anual (217,25 días)	0,00	0,00	0,00	173,94	173,94	173,94	173,94	173,94
INDEMNIZACIONES	120,17	108,58	107,06	105,23	103,70	102,18	100,65	99,43
Diario	3,94	3,56	3,51	3,45	3,40	3,35	3,30	3,26
Anual (365 días)	1438,10	1299,40	1281,15	1259,25	1241,00	1222,75	1204,50	1189,90
Poliza accidente de trabajo	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92
Reconocimiento médico	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92	61,92
Ropa de trabajo	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00	90,00
SUBTOTAL B (Extrasalariales)	2180,53	2041,83	2023,58	2175,63	2157,38	2139,13	2120,88	2106,28

CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4404,00	3961,46	3904,57	3848,72	3793,73	3739,74	3686,60	3634,73
ACCIDENTES LABORALES	6,70%	1250,29	1124,65	1108,50	1092,64	1077,03	1061,71	1046,62	1031,89
DESEMPLEO	6,70%	1250,29	1124,65	1108,50	1092,64	1077,03	1061,71	1046,62	1031,89
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60%	111,97	100,72	99,27	97,85	96,45	95,08	93,73	92,41
FOGASA	0,20%	37,32	33,57	33,09	32,62	32,15	31,69	31,24	30,80

SUBTOTAL C (Extrasalariales)	7053,86	6345,05	6253,93	6164,47	6076,39	5989,93	5904,80	5821,72
-------------------------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

TOTAL	27895,39	25172,72	24822,30	24648,23	24308,87	23975,42	23646,85	23329,39
Total horas convenio	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736	1736
Total horas perdidas, permisos, etc 5%	86,80	86,80	86,80	86,80	86,80	86,80	86,80	86,80
Total horas	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20	1649,20

COSTE HORARIO	16,91	15,26	15,05	14,95	14,74	14,54	14,34	14,15
----------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

ANEXO

Construcción y Obras Públicas de Cáceres
Tabla Salarial Mensual Año 2020

GRUPO Y CATEGORÍA	Salarios		Extrasalarial	Gratificaciones Extraordinarias		VALOR		REMNERACIÓN ANUAL 2020
	Salario Base	Plus Asistencia		Junio y Diciembre Completa	Vacaciones 30 Días	HORA EXTRA	Indemnización 7%	
II Titulado Superior	1.164,58 €	276,13 €	74,21 €	1.300,95 €	1.300,95 €	19,91 €	3,94 €	20.566,97 €
III Jefe Admón.1ª	1.077,96 €	267,99 €	74,21 €	1.261,74 €	1.261,74 €	18,74 €	3,72 €	19.406,98 €
IV Encargado General	1.063,95 €	259,44 €	74,21 €	1.248,88 €	1.248,88 €	18,45 €	3,67 €	19.120,24 €
V Delineante Superior	1.050,31 €	250,99 €	74,21 €	1.235,65 €	1.235,65 €	18,17 €	3,61 €	18.837,56 €
VI Encargado de Obras	1.037,08 €	242,47 €	74,21 €	1.222,62 €	1.222,62 €	17,89 €	3,56 €	18.559,22 €
VII Capataz	1.022,24 €	233,95 €	74,21 €	1.216,83 €	1.216,83 €	17,61 €	3,51 €	18.284,89 €
VIII Oficial de 1ª	1.007,81 €	225,39 €	74,21 €	1.211,10 €	1.211,10 €	17,34 €	3,45 €	18.014,81 €
IX Oficial de 2ª	993,65 €	216,89 €	74,21 €	1.205,45 €	1.205,45 €	17,07 €	3,40 €	17.748,60 €
X Ayudante	979,98 €	208,29 €	74,21 €	1.199,67 €	1.199,67 €	16,80 €	3,35 €	17.486,29 €
XI Peón Especialista	966,58 €	199,78 €	74,21 €	1.193,87 €	1.193,87 €	16,54 €	3,30 €	17.227,88 €
XII Peón Ordinario	953,56 €	191,20 €	74,21 €	1.188,65 €	1.188,65 €	16,29 €	3,26 €	16.974,62 €
Contratos Formativos 1º Año 60%	596,19 €	130,13 €	74,21 €	723,27 €	723,27 €		2,10 €	10.975,75 €
Contratos Formativos 2º Año 70%	695,55 €	151,82 €	74,21 €	843,81 €	843,81 €		2,43 €	12.668,81 €
Contratos Formativos 3º Año 85%	844,60 €	184,36 €	74,21 €	1.024,63 €	1.024,63 €		2,92 €	15.208,76 €
Contratos F. Art. 21.4.5.1ª (1º Año) 95%	943,97 €	206,05 €	74,21 €	1.145,18 €	1.145,18 €		3,24 €	16.902,07 €
Contratos F. Art. 21.4.5.2ª (2º Año) 100%	993,65 €	216,89 €	74,21 €	1.205,45 €	1.205,45 €		3,40 €	17.748,60 €



Código de verificación : 6ca2daf6b36ba9b8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6ca2daf6b36ba9b8>

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/eve/eve=DCC08WZ10FW5IXJ0J00R5B3R5VZ1VN7P>
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: DCC08WZ10FW5IXJ0J00R5B3R5VZ1VN7P
 FIRMA: DCC08WZ10FW5IXJ0J00R5B3R5VZ1VN7P
 FECHA: 17-06-2020 13:47:12
 PÁGINA: 5/5
 CARLOS ALBERTO HERRERO GONZALEZ --TECNICO MEDIO ARQUITECTO TECNICO (DIPUTACION DE CACERES)



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

Uno. Calendario Laboral para el año 2020.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2020, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

- Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2020 los siguientes:
 - 2 y 3 de enero.
 - 13 de abril.
 - 7 de septiembre.
 - 23, 24 y 31 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres capital será el 24 de abril y el 15 de junio para Plasencia.
 - Reducción de una hora diaria entre el 13 de julio y el 13 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

- En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- En el caso de que la empresa con la representación de los trabajadores acuerden no realizar la jornada de verano entre el 13 de julio y el 13 de agosto, ambos inclusive, se establecerán en sustitución tres días festivos de convenio, acordando los días en que se compensan.